

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veinte de julio de dos mil veinte, pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinte de julio de dos mil veinte, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. No asiste con excusa D^a. Josefa Ramos Ramos. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13/07/2020

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 13/07/2020, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con seis votos a favor y una abstención de D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2020, DEL CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2020, del Club Baloncesto Puente Genil, de fecha 08/07/20, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2020, DEL CLUB DE BALONCESTO PUENTE GENIL

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2020, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.481.03, con la descripción: "Subvención Club de Baloncesto".

-Trece mil euros (13 . 000 €).

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Baloncesto.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2020, DEL CLUB NATACIÓN AGUAFRÍA PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2020, del Club Natación Aguafría de Puente Genil, de fecha 09/07/20, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2020, DEL CLUB NATACIÓN AGUAFRÍA DE PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2020, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.481.01, con la descripción: "Subvención Club Natación Aguafría"

-Dos mil euros (2 . 0 0 0 €).

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Natación Aguafría.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2020 DE LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2020 de la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas de Puente Genil, de fecha 16/07/20, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2020 DE LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL

Por todos es de sobra conocido el trabajo que año tras año viene desarrollando la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas de Puente Genil en pro de la Semana Santa. Dicha Agrupación se constituyó sin ánimo de lucro en el año 1968 y en ella se aglutinan las distintas Cofradías, Hermandades, Corporaciones Bíblicas y Grupos de

Código seguro de verificación (CSV):

5F0A E81E B56F 83ED 09F5



5F0AE81EB56F83ED09F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 24/7/2020

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 24/7/2020

Hermanidad con el fin de coordinar sus actividades en aras del mayor esplendor y religiosidad de la Semana Santa.

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, sé es consciente de que el entramado asociativo de Cofradías y Corporaciones Bíblicas vértebra buena parte de la sociedad pontana, y de que la Agrupación de Cofradías asume la organización de cuantos actos litúrgicos, culturales y sociales se derivan de la Semana Santa.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objeto la promoción y el fomento de la Semana Santa. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con agrupaciones y asociaciones culturales, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2020, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establece el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

- ☐ Partida: 334.0.480.01
- ☐ Denominación: Cultura. Subvención Corporaciones Bíblicas.
- ☐ Importe: Vente mil euros //20.000 €///.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas de Puente Genil.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE REQUERIMIENTO DEL LOTE 2, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UNO O DOS LOTES, DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRAS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN ZONA INFANTIL ESPACIOS LIBRES "PARQUE DE LOS PINOS" PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 2 de marzo de 2020, en punto “De Urgencia”, se aprobó expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, para la contratación, de uno o dos lotes, del contrato mixto de suministro y obras para ejecución del proyecto de remodelación zona infantil espacios libres "Parque de los Pinos" para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Vista el acta de la mesa de contratación celebrada el día 3 de junio de 2020, que copiada es como sigue:

“En el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 10:15 horas del día 3 de junio de 2020, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto, del contrato mixto de suministro y obras para ejecución del proyecto de remodelación zona infantil espacios libres "Parque de los Pinos", de Puente Genil (CÓRDOBA), aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2020.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo de la Corporación.
- **-VOCALES:**
- D^a. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D^a. Sara Pradas Reina, Interventora de la Corporación.
- D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- D^a. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

Se procede a la Constitución de la mesa y una vez constituida al comienzo del primer acto contenido en orden del día, previo descifrado de los sobres, esto es: La apertura y calificación administrativa siendo el resultado el siguiente.

Han concurrido las siguientes empresas:

AXAPLAY S.L. Fecha de presentación: 22 de May de 2020 a las 13:52:01. Lote 1 Es Pyme
CODEREP SPORTS S.L.U. Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 14:50:41 Lote 1 y 2 Es Pyme
CONSTRUCCIONES PAVON, S.A. Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 18:37:49 Lote 1 Es Pyme
CORDUCON XXI, S.L.U. Fecha de presentación: 28 de May de 2020 a las 18:04:41 Lote 1 Es Pyme
EXCA OBRA PUBLICA S.L. Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 15:53:15 Lote 1 Es Pyme
FIRPROSA S.L. Fecha de presentación: 28 de May de 2020 a las 11:56:46 Lote 1 Es Pyme
GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L. Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 16:23:19 Lote 1 Es Pyme
GALPARK Ibérica S.L. Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 17:16:50 Lote 2 Es Pyme
HAGS-SWELEK, S.A. Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 18:58:12 Lote 2 Es Pyme
HPC IBÉRICA, S.A. Fecha de presentación: 28 de May de 2020 a las 11:41:00 Lote 2 No es Pyme
JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.) Fecha de presentación: 29 de May de 2020 a las 13:49:08 Lote 1 Es Pyme
JOPEVA Montajes y Mantenimientos SL Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 13:24:55 Lote 2 Es Pyme.
LOCSON S.L. Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 13:23:59 Lote 1 Es Pyme
LUDOMQUINA S.L Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 17:15:06 Lote 2. Es Pyme
M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L. Fecha de presentación: 31 de May de 2020 a las 11:39:17 Lote 1 Es Pyme
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 12:57:02 Lote 1 No es Pyme.
MENA ESCABIAS S.L. Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 17:28:51 Lote 1 Es Pyme
MARTINKA Ingeniería y Obras, S.L. Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 13:41:29 Lote 1 Es Pyme
OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L Fecha de presentación: 07 de May de 2020 a las 13:25:14 Lote 2 Es Pyme
PEREZ CORNEJO MANUEL 000798127T SLNE Fecha de presentación: 29 de May de 2020 a las 19:01:33 Lote 1 Es Pyme
STRATA PAVIMENTOS SLU Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 14:45:14 Lote 1 y 2 Es Pyme

Código seguro de verificación (CSV):

5F0A E81E B56F 83ED 09F5



5F0AE81EB56F83ED09F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 24/7/2020

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 24/7/2020

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa concluye lo siguiente:

CODEREP SPORT., consultado el ROLECE, con el contenido de la escritura inscrita en cuanto a su objeto social, parece no tener capacidad para la presente licitación a no ser que hayan ampliado su objeto social y no lo hayan inscrito en el ROLECE. Un miembro de la Mesa llama a la empresa que le confirma que la escritura con el objeto social inscrito en el ROLECE es la única que tienen y por tanto la Mesa por unanimidad de sus miembros acuerda **excluir a CODEREP SPORT** por no tener capacidad de obrar.

El Licitador **AXAPLAY, GALITEC, JOPEVA y STRATA** han de subsanar el DEUC completando la solvencias de conformidad con lo exigido en el PCAP para lo cual se les concede un plazo de tres días naturales y por tanto son **admitidos provisionalmente en la PLCSP**.

El resto de empresas licitadoras, cumple con todo lo exigido por lo que la Mesa, por unanimidad, acuerda **admitir por cumplir** la documentación presentada lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas y en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante en la PCSP a los siguientes licitadores:

CONSTRUCCIONES PAVON, S.A.
CORDUCON XXI, S.L.U.
EXCA OBRA PUBLICA S.L.
FIRPROSA S.L.
GALPARK Ibérica S.L.
HAGS-SWELEK, S.A.
HPC IBÉRICA, S.A.
JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)
LOCSONS S.L.
LUDOMAQUINA S.L
M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.
MENA ESCABIAS S.L.
MARTINKA Ingeniería y Obras, S.L
OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L
PEREZ CORNEJO MANUEL 000798127T SLNE

Cumplido el objeto de la sesión siendo las trece horas y diez minutos, la misma es finalizada firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Visto el contenido del acta de la mesa de contratación, de la sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, en lo que se refiere a esta licitación, que copiado, es como sigue:

“En el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 10:00 horas del día 8 de junio de 2020, se constituye la Mesa de Contratación integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Esteban Morales Sánchez, Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.
- -VOCALES:
- D^a. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Pedro Díaz Gómez, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- D^a. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

...///...

A continuación sale de la Mesa el Sr. Interventor Acctal. y se incorpora la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina.

Se procede a la subsanación del sobre A del contrato mixto de suministro y obras para ejecución del proyecto de remodelación zona infantil espacios libres "Parque de los Pinos", de Puente Genil (CÓRDOBA), en el que debían subsanar: AXAPLAY, GALITEC, JOPEVA y STRATA.

Se comprueba por la Mesa que la documentación presentada por AXAPLAY, GALITEC, JOPEVA es conforme a lo requerido y por tanto subsana y acuerda por unanimidad admitirlas.

En cuanto a STRATA PAVIMENTOS SLU, de la documentación examinada se desprende que no tiene solvencia económico financiera de conformidad con lo exigido en la cláusula 6^a.4 del PCAP "Declaración del empresario sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario que sea al menos una vez y media el valor estimado del lote o lotes a los que licite.....", por lo que la Mesa por unanimidad, acuerda excluirla.

Cumplido el objeto de la sesión siendo las once horas y quince minutos, la misma es finalizada firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.

Se procede a continuación a la apertura de los Archivos o Sobres C y B siendo el resultado el siguiente:

LOTE 1:

CONSTRUCCIONES PAVON, S.A.

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (164.525,77 €), IVA excluido.

No oferta las Mejoras.

Amplía el plazo de garantía en dos años.

CORDUCON XXI, S.L.U.

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (172.646,34 €), IVA excluido.

Sí oferta las dos Mejoras.

Amplía el plazo de garantía en dos años.

EXCA OBRA PUBLICA S.L.

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (135.937,36 €), IVA excluido.

No oferta las Mejoras.

Amplía el plazo de garantía en dos años.

FIRPROSA S.L.

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (178.126,08€), IVA excluido.

Sí oferta las dos Mejoras.

Amplía el plazo de garantía en dos años.

GALITEC, S.L.

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (173.899,94€), IVA excluido.

Sí oferta una Mejoras.

Código seguro de verificación (CSV):

5F0A E81E B56F 83ED 09F5



5F0AE81EB56F83ED09F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 24/7/2020

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 24/7/2020

Amplía el plazo de garantía en dos años.

JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (167.300€), IVA excluido.

No oferta las Mejoras.

Amplía el plazo de garantía en dos años.

LOCSONS S.L.

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (169.563,19€), IVA excluido.

No oferta las Mejoras.

Amplía el plazo de garantía en dos años.

M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (132.225,24€), IVA excluido.

No oferta las Mejoras.

Amplía el plazo de garantía en dos años., si bien en el anexo que contiene dicha declaración no marca ninguna de las casillas con lo que no se le puede valorar este criterio.

MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (160.269,63€), IVA excluido.

No oferta las Mejoras.

Amplía el plazo de garantía en dos años.

MENA ESCABIAS S.L.

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (173.897,16€), IVA excluido.

Sí oferta las Mejoras.

Amplía el plazo de garantía en dos años.

MARTINKA Ingeniería y Obras, S.L

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (169.832,91€), IVA excluido.

No oferta las Mejoras.

Amplía el plazo de garantía en dos años.

PEREZ CORNEJO MANUEL 000798127T SLNE

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (147.498,74 €), IVA excluido.

Sí oferta una Mejora.

Amplía el plazo de garantía en dos años.

Realizados los cálculos y comprobado que ninguna de las ofertas está incurso en anormalidad se procede a valorar siendo el resultado:

CONSTRUCCIONES PAVON, S.A.

- Aumento Plazo de Garantía : 10 puntos.
- Oferta económica: 22,8

CORDUCON XXI, S.L.U.

- Aumento Plazo de Garantía : 10 puntos.

- Oferta económica: 90

EXCA OBRA PUBLICA S.L.

- Aumento Plazo de Garantía : 10 puntos.
- Oferta económica: 65,17

FIRPROSA S.L.

- Aumento Plazo de Garantía : 10 puntos.
- Oferta económica: 81,88

GALITEC, S.L.

- Aumento Plazo de Garantía : 10 puntos.
- Oferta económica: 49,45

JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)

- Aumento Plazo de Garantía : 10 puntos.
- Oferta económica: 18,69

LOCSONS S.L.

- Aumento Plazo de Garantía : 10 puntos.
- Oferta económica: 15,33

M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.

- Aumento Plazo de Garantía : 0 puntos.
- Oferta económica: 70,68

MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.

- Aumento Plazo de Garantía :10 puntos.
- Oferta económica: 29,11

MENA ESCABIAS S.L.

- Aumento Plazo de Garantía :10 puntos.
- Oferta económica: 88,15

MARTINKA Ingenieria y Obras, S.L

- Aumento Plazo de Garantía :10 puntos.
- Oferta económica: 14,93

PEREZ CORNEJO MANUEL 000798127T SLNE

Aumento Plazo de Garantía :10 puntos.

- Oferta económica: 86,73

Total ordenado decreciente:

Orden: **1 CORDUCON XXI, S.L.U.**

Total criterios CAF: 100.0

Total puntuación: 100.0

Orden: **2 MENA ESCABIAS S.L.**

Total criterios CAF: 98.15

Total puntuación: 98.15

Orden: **3 PEREZ CORNEJO MANUEL 000798127T SLNE**

Total criterios CAF: 96.73

Total puntuación: 96.73

Orden: **4 FIRPROSA S.L.**

Total criterios CAF: 91.88

Total puntuación: 91.88

Orden: **5 EXCA OBRA PUBLICA S.L.**

Total criterios CAF: 75.17

Total puntuación: 75.17

Orden: **6 M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.**

Total criterios CAF: 70.68

Total puntuación: 70.68

Orden: **7 GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.**

Total criterios CAF: 59.45

Total puntuación: 59.45

Orden: **8 MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.**

Código seguro de verificación (CSV):

5F0A E81E B56F 83ED 09F5



5F0AE81EB56F83ED09F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 24/7/2020

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 24/7/2020

Total criterios CAF: 39.11
Total puntuación: 39.11
Orden: 9 **CONSTRUCCIONES PAVON, S.A.**
Total criterios CAF: 32.8
Total puntuación: 32.8
Orden: 10 **JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)**
Total criterios CAF: 28.69
Total puntuación: 28.69
Orden: 11 **LOCSONS S.L.**
Total criterios CAF: 25.33
Total puntuación: 25.33
Orden: 12 **Martinka Ingeniería y Obras, S.L.**
Total criterios CAF: 24.93
Total puntuación: 24.93

La Mesa propone que por el órgano de contratación se efectúe la adjudicación del contrato a la empresa **CORDUCON XXI, S.L.U.**, por ser la mejor oferta por el precio ofertado de 172.646,34 € para la ejecución de las obras para ejecución del proyecto de remodelación zona infantil espacios libres "Parque de los Pinos", de Puente Genil (CÓRDOBA), y que requiera, a través de los servicios correspondientes, a **CORDUCON XXI, S.L.U.**, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de todos aquellos extremos que no hayan sido acreditados así como, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, así como las demás declaraciones, en su caso, recogidas en el PCAP (artículo 150.2, párrafo primero de la LCSP)

Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (artículo 150.2, párrafo primero in fine de la LCSP).

LOTE 2

AXAPLAY

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (39.882,06€), IVA excluido.

Reduce el plazo de suministro e instalación en 4 semanas.

Amplía el plazo de mantenimiento en dos años.

Presenta certificados: ISO 9001, ISO 14001 y UNE 1176.

GALPARK Ibérica S.L.

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (32.900€), IVA excluido.

Reduce el plazo de suministro e instalación en 4 semanas.

No amplía el plazo de mantenimiento en dos años.

Presenta certificados: ISO 14001 y UNE 1176.

HAGS-SWELEK, S.A.

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (32.470€), IVA excluido.

Reduce el plazo de suministro e instalación en 4 semanas.

Amplía el plazo de mantenimiento en 4 años.

Presenta certificados: ISO 9001, ISO 14001 y UNE 1176.

HPC IBÉRICA, S.A.

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (35.988,69€), IVA excluido.

Reduce el plazo de suministro e instalación en 4 semanas.

Amplía el plazo de mantenimiento en 4 años.

Presenta certificados: ISO 9001, ISO 14001, UNE 1176 CERTIFICADO DE HUELLA DE CARBONO Y OHSAS 18001.

LUDOMAQUINA S.L

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.929,77€), IVA excluido.

Reduce el plazo de suministro e instalación en 4 semanas.

Amplía el plazo de mantenimiento en 4 años.

Presenta certificados: ISO 9001, ISO 14001

Presenta además una Memoria descriptiva y justificativa de los métodos de trabajo" se observa que en el punto 3, calidad de los materiales e instalación de elementos homologados según diseño, expone que Ludomáquina S.L. "diseña, fabrica e instala directamente juegos infantiles y mobiliario que se adaptan a las prescripciones técnicas particulares de cada licitación, de forma "**similar o equivalente**", de acuerdo con el marco jurídico que regulan las contrataciones públicas".

En relación a dicha exposición, la MESA de contratación le requiere para que aclare, basándose en toda aquella documentación que estime oportuna, si su oferta es equivalente, que no similar, al no tener un significado idéntico ambos términos a efectos de contratación (ejemplo: un tobogán es similar a otro en cuanto a su uso pero no será equivalente si no tiene las mismas características en relación a su tamaño, diseño y composición).

OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000€), IVA excluido.

Reduce el plazo de suministro e instalación en 4 semanas.

Amplía el plazo de mantenimiento en 4 años.

Presenta certificados: ISO 9001, ISO 14001 y UNE 1176

JOPEVA

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (27.621,31€), IVA excluido.

Reduce el plazo de suministro e instalación en 4 semanas.

No amplía el plazo de mantenimiento.

Presenta certificados: ISO 9001 y UNE 1176. Los certificados OHS 18001 e ISO 14001 están expedidos a nombre de otra empresa.

Por la Mesa se realizan los cálculos al objeto de determinar la baja media y aplicados los criterios establecidos en el de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares resultan incurso en baja anormal o desproporcionada: **JOPEVA**

Por tanto la Mesa acuerda conceder un plazo de tres días hábiles a dicha empresa para justificar la baja de conformidad con lo previsto en el PCAP y en la Ley."

Vista el acta de la mesa de contratación celebrada el día 3 de julio de 2020, que copiada es como sigue:

"En el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 11:00 horas del día 3 de julio de 2020, se constituye la Mesa de Contratación integrada por:

-PRESIDENTE:

- D^a. Ana María Carrillo Núñez, Concejala Delegada de la Corporación.
- -VOCALES:
- D^a. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

5F0A E81E B56F 83ED 09F5



5F0AE81EB56F83ED09F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 24/7/2020

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 24/7/2020

- D. Pedro Díaz Gómez, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- D^a. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

Se procede a la Constitución de la mesa y una vez constituida al comienzo del primer acto contenido en orden del día, esto es:

La justificación de las bajas anormales o desproporcionadas. De la empresa incurso en tal baja: **JOPEVA**

Según informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal y publicado en la PLCSP **JOPEVA**, no justifica debidamente su baja en base a las razones argumentadas en el mismo.

Por tanto la Mesa por unanimidad, acuerda excluir la oferta de **JOPEVA**

Se procede a continuación a la valoración de las ofertas siendo el resultado el siguiente:

LOTE 2

AXAPLAY

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (39.882,06€), IVA excluido.....: 13,62 puntos

Reduce el plazo de suministro e instalación en 4 semanas.....:10 puntos

Amplía el plazo de mantenimiento en dos años.....:10 puntos

Presenta certificados: ISO 9001, ISO 14001 y UNE 1176: 12 puntos

TOTAL: 45,62 PUNTOS.

GALPARK Ibérica S.L.

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (32.900€), IVA excluido.....: 41,99 puntos

Reduce el plazo de suministro e instalación en 4 semanas.....:10 puntos

No amplía el plazo de mantenimiento en dos años.....:0 puntos

Presenta certificados: ISO 14001 y UNE 1176.....: 8 puntos

TOTAL: 59,99 PUNTOS

HAGS-SWELEK,S.A.

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (32.470€), IVA excluido.....: 43,74 puntos.

Reduce el plazo de suministro e instalación en 4 semanas.....:10 puntos

Amplía el plazo de mantenimiento en 4 años.....: 20 puntos

Presenta certificados: ISO 9001, ISO 14001 y UNE 1176.....:12

TOTAL PUNTOS 85,74 PUNTOS.

HPC IBÉRICA, S.A.

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (35.988,69€), IVA excluido.....: 29,44 puntos.

Reduce el plazo de suministro e instalación en 4 semanas.....:10 puntos

Amplía el plazo de mantenimiento en 4 años.....:20 puntos

Presenta certificados: ISO 9001, ISO 14001, UNE 1176 caducado el 29 de mayo de 2020, CERTIFICADO DE HUELLA DE CARBONO Y OHSAS 18001:16 puntos

TOTAL 75,44 PUNTOS

LUDOMAQUINA S.L

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.929,77€), IVA excluido.....: 50 puntos

Reduce el plazo de suministro e instalación en 4 semanas.....:10 puntos
Amplía el plazo de mantenimiento en 4 años.....: 20 puntos.
Presenta certificados: ISO 9001, ISO 140018 puntos

TOTAL: 88 PUNTOS

Se añade que no ha contestado a la aclaración que le fue formulada por esta Mesa y comunicada en la PLCSP y en el correo electrónico habilitado mediante mail enviado por la Secretaria de la Mesa.

OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000€), IVA excluido.....: 0,95 puntos.

Reduce el plazo de suministro e instalación en 4 semanas.....: 10 puntos

Amplía el plazo de mantenimiento en 4 años.....: 20 puntos

Presenta certificados: ISO 9001, ISO 14001 y UNE 1176.....: 12 puntos

TOTAL: 42,95 PUNTOS

La Mesa propone que por el órgano de contratación se efectúe la adjudicación del contrato a la empresa **LUDOMÁQUINA S.L.**, por ser la mejor oferta por el precio ofertado de 30.929,77 € y restantes condiciones ofertadas para el suministro e instalación de juegos infantiles en el Parque de Los Pinos de Puente Genil (CÓRDOBA) y que requiera a **LUDOMÁQUINA S.L.**, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de todos aquellos extremos que no hayan sido acreditados así como, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, así como las demás declaraciones, en su caso, recogidas en el PCAP (artículo 150.2, párrafo primero de la LCSP) y demás documentación técnica que en su caso le pueda ser requerida.

Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (artículo 150.2, párrafo primero in fine de la LCSP).

Se propone como mejor valorada a dicha empresa en la PLCPS y se finaliza la sesión en la referida Plataforma.

No obstante y revisando por última vez la documentación, se aprecia que la empresa HAGS-SWELEK,S.A., presenta los certificados no a su nombre sino de HAGS POLAND SP en los casos de ISO 9001 e ISO 14001 y no presenta certificado de empresa mantenedora e instaladora de áreas infantiles conforme a la norma UNE-EN 1176-7, emitido por empresa acreditada ENAC, sino una declaración sobre certificados que no aporta de modo que no pueden ser objeto de puntuación. Si bien la sesión ha finalizado electrónicamente hablando en la PLCSP por lo que la Mesa acuerda convocar una nueva sesión al único objeto de rectificar la puntuación de dicha empresa que pasaría a ser de 85,74 puntos a 73,74 puntos.

Quedarían por tanto:

LUDOMÁQUINA S.L. : 88 PUNTOS

HPC IBÉRICA, S.A. 75,44 PUNTOS

HAGS-SWELEK,S.A. 73,74

GALPARK Ibérica S.L. , 59,99 PUNTOS

AXAPLAY, 45,62 PUNTOS

OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L, 42,95 PUNTOS

Cumplido el objeto de la sesión siendo las doce horas, la misma es finalizada firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

5F0A E81E B56F 83ED 09F5



5F0AE81EB56F83ED09F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 24/7/2020

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 24/7/2020

1.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación en los términos recogidos en las actas que transcritas han sido, en lo que se refiere al **"Lote 2: Suministro e Instalación de Juegos Infantiles"**.

2.- Requerir a la empresa **LUDOMAQUINA S.L.**, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración incluido el de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva, excepción hecha de los ya presentados. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Se deberá de adjuntar fichas técnicas concretas de todos los elementos ofertados en el lote 2. Dichas fichas técnicas deben de contener: fotografías de los elementos, los planos de planta y alzado acotados, así como el desglose y relación de cada una de las piezas que componen cada juego, con su código de identificación, identificando el material del que está compuesto, tratamientos y acabados de las piezas.

Así mismo deberá presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, el cual asciende a TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.929,77 €) IVA excluido, ascendiendo este a SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (6.495,25 €), siendo el importe de la garantía definitiva de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.546,49 €).

Con advertencia a la interesada que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en indicado plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con lo previsto en el punto 2 de la cláusula trigésimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Comunicar la presente resolución a **LUDOMAQUINA S.L.** en la dirección electrónica habilitada al efecto."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

II.- PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)